

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Grupo Legal Marítimo

Fijación en Lista

Artículo 58 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave	Providencia
14012022001	CP4	NAUFRAGIO	SAILY LORENA	Mediante auto del 08 de octubre de 2024 (adjunto) el Sr. Director General Marítimo (E), admitió los recursos de apelación presentados el 04 de abril de 2024 por el abogado Andrés Felipe Ávila Peña, apoderado de los pasajeros de la MN SAILY LORENA; y, por parte del abogado Rafael Antonio de Luque Fernandez, en calidad de apoderado de la Cooperativa Marítima de Servicios de Transporte de Pasajeros - COOMARSERTUR, en contra de la Sentencia de primera instancia proferida por el Capitán de Puerto de Santa Marta el 26 de marzo de 2024.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN: Siendo las 08:00 A.M. del día 10 de octubre de 2024, se fija la presente lista por el término de tres (03) días, y se desfijará el 15 de octubre de 2024 a las 05:00 P.M., conforme lo establecido en el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.

AS. SINDY LORENA TAMAYO CASTAÑEDA
Secretaria Sustanciadora

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Bogotá, D.C., 8 de octubre de 2024

Referencia: 14012022001

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

RESUELVE

Admítanse los recursos de apelación presentados el 04 de abril de 2024 por el abogado Andrés Felipe Ávila Peña, apoderado de los pasajeros de la MN SAILY LORENA; y, por parte del abogado Rafael Antonio de Luque Fernandez, en calidad de apoderado de la Cooperativa Marítima de Servicios de Transporte de Pasajeros-COOMARSERTUR, en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Capitán de Puerto de Santa Marta el 26 de marzo de 2024, dentro de la investigación jurisdiccional por el siniestro marítimo de naufragio en hechos en que se encuentra involucrada la mencionada motonave, recibida en la Dirección General Marítima el 01 de octubre de 2024.

Fíjese en lista para correr traslado a las partes por el término legal de tres (03) días para los efectos de que trata el artículo 58 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Cúmplase,


Vicealmirante **JOHN FABIO GIRALDO GALLO**
Director General Marítimo (E)